



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDS-A

Sapillica, 01 de marzo del 2024

### VISTOS

Carta N° 001-2024-JYPH, de fecha 28 de febrero del 2024, presentada por el jefe de la División de Maestranza, Resolución de Alcaldía N°112-2024-MDS-A, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-JYPH, de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Jhonny Y. Palacios Herrera, por razones estrictamente personales pone a disposición su cargo, agradeciendo la oportunidad brindada;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Resolución N° 112-2024-MDS-A, se da por concluida la designación del ING. JHONNY YSMAEL PALACIOS HERRERA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA DIVISIÓN DE MAESTRANZA de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo la modalidad de CAS Confianza, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 18-2024-MDS-A.

Qué, estando vacante a la fecha el cargo de **SUB GERENTE DE MAESTRANZA** de la Municipalidad Distrital de Sapillica, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones de Sub Gerente de Maestranza de la Municipalidad Distrital de Sapillica al Tec. en Mecánica Automotriz DENYLSO CHUQUIHUANCA CARHUAPOMA, identificado con DNI N° 74245776, a partir del 01 de marzo del 2024, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **CAS-CONFIANZA**, estando estipulado en normativa y dicha modalidad de contratación exceptuada del concurso de mérito que corresponde.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA  
  
.....  
ING. ALEX GARCÉS COLUPÚ  
ALCALDE